



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0087 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **25 SET. 2018**

## VISTO:

El Informe N° 0209-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS y el Informe N° 074-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS/EPP, con los cuales la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, sustenta y solicita aprobar la Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2018 – segunda versión; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 0095 - 2017 - MINAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 29 diciembre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2018 de la Ejecutora 022. Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; con un PIA de S/. 8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil con 00/100) el mismo que sufrió modificación por



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0087 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

asignación de mayor presupuesto aprobado mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 068 - 2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE** de fecha 10 de julio 2018;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411**, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de programación que facilita la conducción técnica de las metas presupuestarias establecidas dentro de un año fiscal; y, provee información asociada a los proyectos y actividades que se ejecutarán dentro de un ámbito determinado;

Que, con **Informe N° 074-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS/EPP** de fecha 19 de setiembre de 2018, el Especialista en Planeamiento y Programación sustenta y justifica aprobar la modificación de Plan Operativo Institucional en su segunda versión, por incorporación de mayor presupuesto y apertura de línea de acción en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario que corresponde al Programa Presupuestal 042, conforme al siguiente detalle:

- Con **Resolución Ministerial N° 0205-2018-MINAGRI**, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes a saldos de balance del año fiscal 2017, en el presupuesto Institucional del año fiscal 2018, a favor de la Unidad Ejecutora 022: "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM" hasta por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (**S/.1'041,470.00**);
- Con **Resolución Ministerial N° 0352-2018-MINAGRI**, se autorizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la unidad ejecutora 016: "Sierra Centro Sur" a la Unidad Ejecutora 022: "Proyecto Especial





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0087 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM” por el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (**S./ 4'798,560.00 soles**), para financiar la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego parte alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnacc), parte baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del CP de Anta y Chinchipampa - Chicuro del CP Pichos, distrito de Huaribamba - Tayacaja – Huancavelica”.

En resumen, el PROVRAEM cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (**14'333,453.00 soles**), que redundará en el desarrollo rural del ámbito de intervención del PROVRAEM, por lo que con **Informe N° 209-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS** de fecha 24 de setiembre de 2018, el Director de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 3042012-EF establece que el Titular de la entidad es responsable de “concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional”

Por las consideraciones expuestas y marco legal aplicable, con revisión por los órganos de asesoramiento; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Operativo Institucional 2018 - Segunda Modificatoria, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0087 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer la notificación del presente acto Resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM; así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

